



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la resolución de 24 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para las matrículas de los programas de doctorado del Subprograma de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Economía y Competitividad.

En la Resolución de 24 de junio de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para las matrículas de los programas de doctorado del Subprograma de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Economía y Competitividad, se ha detectado la omisión de dos referencias en el listado de ayudas concedidas a la Universidade Da Coruña.

Visto lo anterior, este órgano instructor acuerda:

1º.- Dictar la presente Resolución por la que se modifica la citada resolución, de 24 de junio de 2013, incluyendo las siguientes referencias y cuantías en el listado de ayudas concedidas a la Universidade Da Coruña:

Ref. - Tasa Centro	Ref. - Tasa Inv.	Apellidos y Nombre	Imp. Concedido
TAS-2012-000196	TAS-2012-173785	LOPEZ VIDAL, EVA MARÍA	200,00
TAS-2012-000196	TAS-2012-173774	FREIRE VEIGA, ANA MARÍA	104,09

2º.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación o impugnarse directamente en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 3 de septiembre de 2013. La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (PD. Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 19 de noviembre. BOE de 20 de noviembre de 2012), el Director General de Investigación Científica y Técnica, Juan María Vázquez Rojas.